



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 240-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 104-2022-OTI/PRES/UNAM de 14 de Marzo 2022, el Informe N° 311-2022-UP/OPP/UNAM de 23.03.2022, el Informe Legal N° 0152-2022-OAJ/CO-UNAM de 23.03.2022, el Informe N° 121-2022-OTI-PRES/UNAM de 24.03.2022, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora, de fecha 24 de Marzo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, en cuanto al aseguramiento de la Calidad Universitaria, señala como uno de sus pilares recae en: *Información Confiable y Oportuna; la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, debe contar con un sistema integrado de información de educación superior universitaria; que permita y facilite la recopilación, organización y divulgación de la información relevante. Por otro lado, permitirá el planeamiento, monitoreo, evaluación y retroalimentación institucional de la Universidad.*

Que, mediante Informe N° 104-2022-OTI-PRES/UNAM de 14 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta el Plan de Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información 2022 - UNAM, que establece los lineamientos básicos para la gestión, control y mantenimiento y funcionamiento de los servicios informáticos a su cargo, en la Sede Moquegua y en las Filiales Ilo e Ichuña; instrumento guía para la organización, ejecución, control y evaluación, funciones y actividades a realizar por la citada Oficina.

Que, con Informe N° 311-2022-UP/OPP/UNAM de 23 de Marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite Opinión favorable y otorga la Disponibilidad Presupuestal inicial por el monto de S/ 171,660.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Operativo de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, con Informe N° 0152-2022-OAJ/CO-UNAM de 23 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAM, es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2022 de la Oficina de Tecnologías de la Información, debiendo por consiguiente elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su respectiva aprobación.

Que, con Informe N° 121-2022-OTI-PRES/UNAM de 24 de Marzo de 2022, en atención al Informe Legal N° 152-2022-OAJ/CO-UNAM, remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, debidamente adecuado el Plan de Trabajo 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Universidad Nacional de Moquegua, para aprobación mediante acto resolutivo y asignación de meta presupuestal para la ejecución de las actividades programadas.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de fecha 24 de Marzo 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el PLAN DE TRABAJO 2022, DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2022, de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Trece (13) folios, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realizar los reajustes necesarios, conducentes a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, previstos para el presente año académico, que garantice al aseguramiento de la Calidad Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL